

RESOLUCIÓN N° 208/12.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DIRIGIRSE al Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO), para que en el término de 30 días remita a esta Honorable Cámara el informe sobre la aplicación de los recursos del Fondo Provincial de la Vivienda y los provenientes del Sistema Federal de la Vivienda (Ley N° 24.464), detallando asimismo los beneficios y características de las soluciones habitacionales realizadas, obligación prevista en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 5001 y el artículo 21 de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- CONVÓCASE dentro de 30 días a audiencia pública, en los términos de la Ley 5982, a los fines de que el Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO) presente la rendición de cuentas prevista en el artículo 4° de la Ley 5001.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, cumplido, archivar.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS